

de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona don Raúl Vall Vilardell, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 8 de abril de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**7371** *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se organizan y adscriben las inspecciones de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna a zonas geográficas de actuación.*

1. La Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 27) adscribió, para el ejercicio de sus funciones, a los Inspectores de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna según zonas geográficas de actuación, atendiendo a lo previsto a ese respecto en el artículo 2.1 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, sobre procedimiento de actuación de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda.

2. Los recientes cambios experimentados en el número de Inspectores de los Servicios, por diversas bajas e incorporaciones, hacen, necesaria la reasignación de las adscripciones existentes.

En consecuencia con los antecedentes expuestos y según lo dispuesto en el artículo 2.1 del citado Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, he resuelto:

Primero.—Para el ejercicio de sus funciones, los Inspectores de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna se organizan y adscriben en las siguientes zonas de actuación, comprensivas de una o más Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ámbito territorial de las diversas Comunidades Autónomas:

1. Delegación Especial de Madrid: Doña Carmen Alcalá Sacristán, don Fernando Aníbal Breña Cruz y don Juan Ignacio López Lubián.
2. Delegaciones Especiales de Andalucía y Extremadura: Don Carlos Campos Juliá y don Alfonso Rubio Bazán.
3. Delegación Especial de Cataluña: Doña María Teresa Campos Ferrer y don Juan Antonio Garde Roca.
4. Delegación Especial de Valencia: Don Alfonso García Cano.
5. Delegaciones Especiales de Baleares y Murcia: Don Luis Perezagua Clamagirand.
6. Delegaciones Especiales de Canarias, País Vasco y Navarra: Don Fernando Javier Nieto Jover.
7. Delegación Especial de Galicia: Don Julio García Magán.
8. Delegación Especial de Castilla y León: Doña Marina Fernández-Castaño Santos.
9. Delegación Especial de Castilla-La Mancha: Don José Alberto Pérez Pérez.
10. Delegaciones Especiales de Asturias y Cantabria: Don Alejandro Luelmo Fernández.
11. Delegaciones Especiales de Aragón y La Rioja: Don Vicente Peirats Cuesta.

Segundo.—Las sustituciones o suplencias en caso de vacantes u otras circunstancias seguirán el orden de la anterior relación y el último será sustituido por el primero.

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Presidente, Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Director general y Delegados especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**7372** *ORDEN CTE/836/2002, de 3 de abril por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala 5421, Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Orden de 25 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre), fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala 5421, Titulados Técnicos Especializados, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 10 de la convocatoria de las pruebas selectivas, convocada por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre), procede el nombramiento de funcionarios de carrera de la citada Escala 5421, Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En su virtud, este Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de la Escala 5421, Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que figuran en el anexo de esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les ha sido asignado por el Registro Central de Personal de la Dirección General de Organización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, nombre y apellidos, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y destino.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo para el que han sido nombrados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83).

La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la citada Ley, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia también a la circunstancia de si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3. 2, y en la disposición transitoria novena de la referida Ley 53/1984.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica